COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS - CONVIVIENDA DIRECCIÓN DE VIVIENDA

SERVICIOS		PROCEDIMIENTOS	1. DESARROLLADORES/PROMOTORES: Para el registro de un			
Registro de Actores del Programa de Bonos Habitacionales 1) DESARROLLADOR/PROMOTOR 2) EJECUTOR DE OBRA (EO)/PROMOTOR) 3) ENTIDAD DE APOYO /PROMOTOR.	son los que organizan la demanda de los aspirantes del bono de vivienda, podrín participar tres tipos de actores, los cuales deberán estar registrados por CONVIVENDA en el cuso de Postulación Conjunta, ademas son los que desarrollan, comercializan y promocionan el Bono de Vivienda.	Recepción del expediente enviados por los diferentes Actores interesados en Registrarse en CONVIVIENDA. Revisión del expediente verificando que este cumpla con todos los requisitos establecidos en el Reglamento Operativo del Programa. Inscripción en el Sistema Informático de Postulaciones (SIP).	Desarrollador/Promotor ante CONVIVIENDA e deben cumpil r los siguientes requisitos: a. Nota drigida a la Dirección de Vivienda - CONVIVIENDA, solicitando su respectiva inscripción. b. Documentos Personales del Representante Legal de la Empresa (Identidad y RTN entre otros). f. RTN de La Empresa. g. Fotocopía Escritura Pública de Constitución de Sociedad, Personería Jurídica según corresponda. (Constancia extendida por la Secretaria de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, a través de la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociacione (Civiles (URSA). h. Permiso de Operación (Akaidia Municipal) i. Acreditar experiencia de la Empresa o de su personal técnico al menos dos años dentro del sector vivienda especificamente en promoción, intermediación, construcción, innanciación y comercialización de los proyectos habitacionales. 2. REGISTRO EJECUTORES DE OBRA/PROMOTORES: Para el registro de un EO/Promotor en el caso de postulaciones conjunt ante CONVIVIENDA es deben cumpilir los siguientes requisitos: a. Nota drigida a la Dirección de Vivienda-CONVIVIENDA, solicitando su respectiva inscripción. b. Documentos Personales del EO. (Identidad y RTN entre otros). c. Acreditar experiencia de la Imprese dos años dentro del sector wivenda especificamente en promoción, intermediación, construcción y comercialización de los proyectos habitacionales. d. Solvenda del Colegio Profesional del respondente (Colegio Ingenieros Civiles o Colegio de Arquitectos de Honduras). En el caso de los menetros del Colegio Profesional del Colegio Profesional correspondente (Colegio Ingenieros Civiles o Colegio de Arquitectos de Honduras). En el caso de los menetros del Colegio Profesional comercialización del Instituto de Formación Profesional (INFOP) f. el caso de los maestros de bora, la postulación conjunta se reduce a la ejecución de hasta un máximo de 5 (cinco) viviendas en proyectos concentrados. 3. ENTIDADES DE APOVO/PROMOTORES: Para el registro de un EA/Promotor ante CONVIVIENDA es deben cumple is sigui			
INSTITUCIONES INTERMEDIARIAS DEL BONO (IIB's)	bono de vivienda. Los recursos trasladados a estas Instituciones serán		REGISTRO DE LAS IIB's ANTE CONVIVIENDA: Para el registro de las IIB's ante CONVIVIENDA se deben cumpir los siguienter requisitos:a. Estar legalmente constituidas conforme a la Legislación de Honduras: Presentar fotocopia Escritura Pública de Constitución de Sociedad, Personeria Jurídica según corresponda con la Constancia extendida por la Secretaria de Derechos Humanos, Gobernación y Descentralización a través de la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (URSA). b. Contar con una experiencia crediticia mínima de dos años, en el caso de las Fundaciones, OPDF's y otras. (Constancia o Referencia Bancaria) c. Presentar una solicitud de registro ante la Dirección de Vivienda- CONVIVIENDA. d. Documentos Personales del Representante Legal de la Empresa (Identidad y RTN) y RTN de la Empresa. e. Permiso de Operación.(Alcaldía Municipal) f. Acreditar experiencia de al menos dos años dentro del sector vivienda especificamente en promoción, intermediación, construcción, financiación y comercialización de los proyectos habitacionales.			
INTERMEDIARIAS ESPECIALES (IIE's)	Son aquellas fundaciones privadas que manejan fondos provenientes de fuentes externas y fuentes privadas, contrada con su propojo sistema de fondeo de largo plazo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía financiera, administrativa, técnica y operativa y que requieren unicamente intermediar el bono de vivienda para poder proporcionar un crédito bajo sus propias políticas (programa especial ABC), BM, ABA y todos aquellos bonos canalizados por CONVIVIENDA a través de sus diferentes programas. Los recursos trasladados a estas instituciones serán otorgados según autorización del CTA.		REGISTRO DE LAS IIE's ANTE CONVIVIENDA: Para el registro de las IIE's ante CONVIVIENDA se deben cumplir los siguienter requisitos: a. Carta solicitud certificación ante la Dirección de Vivienda- CONVIVIENDA. b. Documentos Personales del Representante Legal de la IIE (Identidad y RTN del Representante Legal). c. RTN de la IIE. d. Fotocopia Personal- Jurídica. e. Estatutos de creación. d. Fotocopia Personal- Jurídica. e. Estatutos de creación. d. Acreditar experiencia de al menos dos años dentro del sector vivienda especificamente en promoción, intermediación, construcción, financiación y comercialización de los proyectos habitacionales. Presentada la documentación completa, CONVIVIENDA contará con un plazo máximo de diez (10) días calendario para registrar sia IIB's y a las IIE's.			
Calificación de Bonos Habitacionales: 1) Programa Bono Para Una Vida Mejor (BVM) 2) Programa Aporte, Bono y Crédito (ABC) 3) Programa Aporte, Bono y Arrendamiento (ABA 4) Programa Programa Bono Presidencial Habitacional Pana El Trabajador Ejempla (RTE) 5) Programa Bono Habitacional Para El Trabajador Del Sector Maquila (BSM)	Es la ayuda Directa del Estado que se otorga por una sola vez, al beneficiario y su núcleo familiar, para todos los programas de CONVIVENDA de conformidad a las Modalidades descritas en los artículos siguientes El Bono tendrá portubilidad, consistente en que el beneficiario del Bono podrá trasladarlo a la IFI de su preferencia.	Recepción de Expedientes enviados por las Instituciones Intermediarias del Bono (IIB) por las Instituciones Intermediarias Especiales (IIE) y por las Instituciones Financieras (IFI). Revisión de los Expedientes verificando que estos cumplan con todos los requisitos establecidos en el Reglamento Operativo del Programa, dependiendo del Programa, dependiendo del Programa, dependiendo del Programa (Informático de Postulaciones (SIP). A. Envió al Comité Técnico Administrativo (CTA) para su respectiva Aprobación. S. Emisión y entrega de los Certificados de Bono.	Serán elegibles para el beneficio del Bono de Vivienda Para Una Vida Mejor, Programa Bono Máximo, aquellos ciudadanos (ciudadanos) que cumplan con los siguientes requisitos: a. Que el aspirante sea mayor de 21 años, por lo que presentará copia de la tarjeta de identidad de él y su cónyuge, contraseña de sociedad de serán de la padrón del Registro Nacional de las Personas y en el caso de sus hijos menores de 21 años, presentar fotocopia de partida de nacimiento, en inscripción de nacimiento, en caso de ser naturalizado el aspirante presentará su tarjeta de identidad por naturalización o emitidad por antivalazionio no emitidad por naturalización o emitidad por antivalazionio e verificado de naturalización. Por cumplo del partida			

COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS - CONVIVIENDA DIRECCIÓN DE VIVIENDA

Certificación de Proyectos do Vivienda de Interes Social:	Programa de Bosto para una vina Mojor, bajo la Modalidad del Programa ABC, se extiende la Constancia CIFTA-Ventanilla Unica- CONTVIENDA; una vez que el Comité Interinstitucional de Facilitación de Tramites Administrativos ha revisado el cumplimiento de cada uno de los requisitos de facibilidad de proyectos establecidos por las Instituciones involucardas en este proceso, con el tales la constancia de la constancia de la constancia de la constancia de la constancia de constancia de	Se recepciona el Proyecto Se revisa el Proyecto conforme a los requisitos establecidos en CONVIVIENDA. Se remite en digital el Proyecto al Comité Interinstitucional de Pacilitación de Tramaites Administrativos (CIFTA) para su respectiva revisión y dictamen. Se inscribe en el SIP donde le emiten un codigo. Se missón y entrega de Constacia de Pacilibilidad del				A	
---	---	--	--	--	--	----------	--

urq. Jorge Alberto Corleto Morei